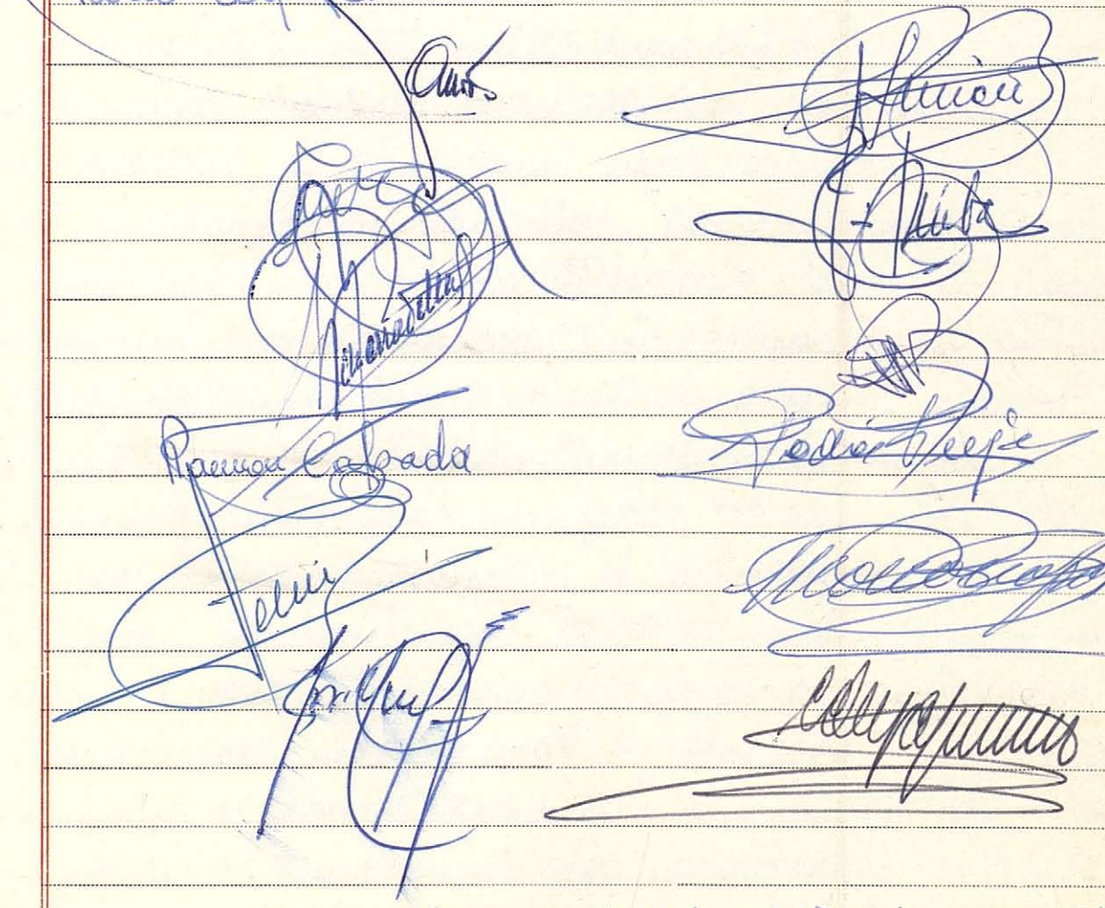
deberá contener los requisitos que figuran en el art. 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones locales de 27 de Mayo de 1.955, con información pública por plazo de quince días hábiles conforme al apartado 6) del citado artículo, y seguidamente, requerirá nuevo acuerdo municipal, que a su vez para ser efectivo deberá necesitar la autorización correspondiente del Ministerio de la Gobernación.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinticuatro horas, la Presidencia levantó la sesión, de todo lo cual, yo el Secretario doy fe.



En la villa de Mollet del Vallés, a siete de Marzo de mil novecientos setenta y dos, siendo las veintiuna treinta horas, se reunió

en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Iltre. Sr. Alcalde, D. Fermín Jaurrieta Gallego concurriendo los Tenientes de Alcalde, D. Pedro Simón Gil, D. Antonio Mas Cervera y D. José Ribas Cuní y los Concejales, D. José Vilá Terradellas, D. Juan Rocabayera Rocabayera, D. Ramón Calzada Pedragosa, D. Pedro Pujol Costa, D. José Feliu Jubany, D. Mariano Prat Camp, dando fe del acto el Secretario de la Corporación, D. Francisco Muro Jiménez, excusando su asistencia el Interventor de Fondos Municipales, D. Antonio de Izaguirre y del Pozo, por hallarse ausente.

Abierta la sesión por la Presidencia, el Secretario, con su venia, procedió a la lectura del Borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior, celebrada el día 15 de Febrero pasado, que fue aprobada por unanimidad y que deberán firmar los señores que asistieron, acordándose su transcripción al correspondiente libro de Actas.

Pasado al Orden del día, fueron despachados los siguientes asuntos:

ACUERDO SOBRE FECHA FIESTA MAYOR DEL AÑO 1.972.-

Dada cuenta por Secretaría de la Orden del Ministerio de Trabajo de 7 de Enero de 1.972 publicada en el B.O.E. nº 35 relativa al calendario de Fiestas locales, consuetudinarias y recuperables del año 1972 figurando para Mollet del Vallés los días 22 de Enero, Fiesta de S. Vicente y 17 de Julio Fiesta Mayor, de lo que ya tuvo conocimiento la Comisión Municipal

Permanente en la sesión celebrada el día 15 de Febrero último, al objeto de que no exista un desfase entre la fecha que había acordado el Pleno celebrado el día 2 de Noviembre de 1971 y lo dispuesto por la Superioridad en la mencionada Orden Ministerial se resuelve que por este año de 1972, la Fiesta Mayor tendrá lugar el tercer domingo del mes de Julio y sin perjuicio de que para años sucesivos se fije la fecha más apropiada para su celebración, consultándose a la Delegación Local de Sindicatos que efectuará una votación entre todas las empresas afiliadas de acuerdo con una propuesta de la Alcaldía.

ACUERDOS SOBRE EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION, CAPTACION, ELEVACION Y DEPOSITOS DE REGULARIZACION DE AGUA POTABLE (ELS PINETONS).-

Visto el expediente tramitado para la construcción de una captación, elevación y depósitos de regularización de agua potable en "Els Pinetons" luego de unas explicaciones formuladas por la Alcaldía Presidencia sobre el particular, por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Autorizar el pago de la cantidad de 3,830.575'44 Ptas. a que ascienden los gastos de construcción de la captación, elevación, depósitos de regulación y conducción de aguas a la red de distribución, según la certificación nº 1 de importe 3,830.575'44.- Ptas. extendida por el Ingeniero Municipal D. Fernando Vilagut Guitart, que se aprueba.

SEGUNDO.- Disponer que el pago de la mencionada certificación de importe 3.830.575'44 Ptas. se haga con cargo a la partida correspondiente del presupuesto extraordinario nº 1/71 tramitado para tal fin y aprobado por la Delegación de Hacienda en Resolución de 17 de Enero de 1.972, una vez se haya obtenido la totalidad de los ingresos que nutren dicho presupuesto extraordinario, en el que figuran como ingresos una ayuda a Fondo perdido del Plan de Cooperación Provincial 1.970/71 de 765.000'- Ptas. y un préstamo a reintegrar con cargo al mismo Plan de 135.000'- Ptas.

TERCERO.- El importe de la mencionada certificación nº 1 que ha quedado aprobada, deberá abonarse al contratista D. Fernando Conesa López, que realizó la obra, habiéndose ofrecido a efectuarla dada la necesidad y urgencia de disponer de la misma para el año 1970, sin poder adoptarse entonces acuerdo alguno de contratación por no existir crédito suficiente en los Presupuestos Municipales, por lo que hubiera sido nulo el correspondiente acuerdo, conforme al artículo 709 de la Ley de Régimen Local, mas ahora queda contratada directamente la referida obra con el contratista D. Fernando Conesa López, de conformidad con el Art. 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales por un importe de 3.830.575'44 Ptas.

CUARTO.- La mencionada y aprobada certificación nº 1 será abonada conforme a los ingresos del mencionado presupuesto extraordinario hasta un total de

3.726.871'20 Ptas. al contratista D. Fernando Couesa López y como honorarios de dirección al Ingeniero Municipal D. Fernando Vilagut Guitart hasta un importe de 103.704'24 Ptas.

QUINTO.- Interesar de la Intervención Municipal prepare lo más rapidamente posible la documentación precisa para percibir de la Diputación Provincial con cargo al Plan de Cooperación Provincial 1.970/71 las cantidades de 765.000'- Ptas. concedidas como ayuda a Fondo Perdido y la de 135.000'- como préstamo, que figuran como ingresos del mencionado Presupuesto Extraordinario.

SEXTO.- En cuanto al importe de la certificación adicional de 268.687'73 Ptas. extendida por el Ingeniero Municipal D. Fernando Vilagut Guitart correspondiente a Obras que no figuraban en el Proyecto inicial y cuya ejecución fue necesaria, como quiera que no existe consignación para su abono en el Presupuesto Extraordinario 1/71 deberá habilitarse previamente el crédito necesario en el referido Presupuesto Extraordinario que preparará Intervención según los trámites legales y cuando exista dicha consignación podrá ser aprobada la referida certificación adicional, para su abono al contratista D. Fernando Couesa López en la cuantía de 261.326'05 Ptas. y el Ingeniero Municipal D. Fernando Vilagut Guitart como honorarios de Dirección la suma de 7.261'68 Ptas.

MODIFICACION DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES.-

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la moción de la Alcaldía sobre modificación de la plantilla de funcionarios

municipales en atención a las necesidades del buen funcionamiento de los servicios, consistentes en la creación de siete nuevas plazas de Policías Municipales y una plaza de Conserje para el Pabellón Deportivo Municipal correspondiéndoles los grados 5 a los primeros y el grado 4 al último, conforme a lo establecido en el Art. 14 de la ley nº 108/63 de 20 de Julio.

SEGUNDO.- La efectividad de la creación de las referidas plazas queda condicionada a obtener la aprobación de la Dirección General de Administración Local, conforme al Art. 13 del Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1.952.

TERCERO.- Una vez obtenida dicha autorización y consignadas en el presupuesto Ordinario de 1.972 o sucesivos las partidas necesarias para la retribución de las nuevas plazas, se procederá a su provisión en forma reglamentaria.

APROBACION INICIAL DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACION URBANA "GARBI".-

Seguidamente y por unanimidad fueron adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial de ordenación Urbana "Garbi" promovido por "Sagarbi S.A. representada en forma bastante por su Vice-Presidente D. Pedro Font Juanola y redactado por el Dr. Ingeniero Industrial Técnico Urbanista Diplomado D. José Mª Puchades Benito, debiendo someterse a información pública durante el plazo de un mes de conformidad con lo establecido en el Artº 42 en relación con el Art. 32 de la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1.956, con citación personal para la información pública a los propietarios de los terrenos

comprendidos en el mencionado Plan.

SEGUNDO.- Participar a Sagarbi S.A. promotora del Plan Parcial de Ordenación Urbana "Garbi", que independientemente del resultado de la información pública de que se ha hecho mención, el Ayuntamiento no concederá la aprobación provisional mientras no hayan sido otorgadas las correspondientes escrituras públicas en la Notaría de esta villa de donación gratuita por parte de los propietarios de los terrenos señalado como Zona escolar en el mencionado Plan, así como Supresión de la condición que figura en la escritura pública nº 356 otorgada ante el Notario D Pompeyo Crehuet Juliá el día 16 de Mayo de 1969 de que la donación que efectuaban al Ayuntamiento estaba Sometida a las condiciones de iniciarse necesariamente la construcción en los terrenos donados de un Pabellón Deportivo para la práctica del Baloncesto y otros deportes en el Plazo de dos años a partir de la fecha citada de otorgamiento de la escritura y concluirse en el de 5 años, debiendo haberse iniciado en el indicado plazo de 5 años las actividades deportivas.

CONVOCAR CONCURSO DE ADJUDICACION DEL SERVICIO DE CONSERVACION Y REPARACION VIAS PUBLICAS.-

Visto el informe de Intervención relativo al expediente de adjudicación del servicio de conservación y renovación de la vía pública que fue adjudicado por acuerdo Plenario de 6 de Junio de 1967 a Dª Concepción Burgueño Molina titular de la empresa "Construcciones Burgueño" y que fue formalizado en documento privado de 5 de Julio de 1.967, figurando en la condición nº vigésimo-primera

del pliego de condiciones que el contrato tendría una duración de 2 años desde la fecha de formalización, entendiéndose prorrogado por otro periodo de igual tiempo tácitamente; como quiera que ha transcurrido el plazo de 4 años, se requiere la convocatoria de un nuevo concurso, por lo que por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

Convocar concurso para la adjudicación del servicio de conservación y renovación de las vías públicas con arreglo al pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas así como técnico - facultativas que se aprueban, disponiéndose la exposición al público de dichos pliegos por tiempo de 8 días, conforme a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

ADJUDICACION A ORTEA S.A. DE LA CONFECCION DE LAS DECLARACIONES A EFECTOS DEL NUEVO REGIMEN DE CONTRIBUCION URBANA.-

Habiéndose aprobado por el Delegado de Hacienda en 30 de Septiembre de 1971 la delimitación del suelo Sujeto a contribución Urbana en cumplimiento de la Orden Ministerial de 24 de Febrero de 1966 para aplicación del nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana establecida en la Ley 41/1964 de 11 de Junio y dispuesto por la propia Delegación de Hacienda, en escrito de 9 de Diciembre del pasado año la colaboración municipal en la implantación del nuevo régimen conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 6 de Agosto de 1966; habiéndose publicado Edicto por este Ayuntamiento en el B.O.P. nº 8 del día 10 de Enero de 1972 así como en los Tablones de esta Casa Consistorial, comunicando a los

contribuyentes afectados la obligación de efectuar la declaración de sus propiedades afectadas por el nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana en el plazo de dos meses, por lo que fine el período voluntario de presentación de declaraciones el próximo día 11 de Marzo de este año, habiéndose presentado un escasísimo número de ellas.

Vista la oferta presentada por Organización Técnica Administrativa SA (ORTEA S.A.) con domicilio en la calle Entenza, 183-187 de Barcelona para la confección de las referidas declaraciones y revisión de las recibidas con rectificación de las que fuesen defectuosas, para cumplimentar la obligación que tiene este Ayuntamiento de efectuar lo mencionado, conforme a las Ordenes Ministeriales de 22 de Febrero y 6 de Agosto de 1.966, por unanimidad y con declaración de urgencia, conforme al nº 3 del Art. 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, se adoptó el siguiente acuerdo:

Aceptar la oferta presentada por Organización Técnica Administrativa S.A. "ORTEA S.A.", con domicilio social en calle Entenza nº 183-187 de 1ª planta de Barcelona para realizar por cuenta de este Ayuntamiento los trabajos especiales encaminados a la aplicación del nuevo sistema de exacción de la Contribución Territorial Urbana establecida por ley 41/1964 de 11 de Junio de la Reforma Tributaria, con referencia a la colaboración municipal fijada por las O.O. MM. de 24 de Febrero y 6 de Agosto de 1.966 con respecto a las declaraciones no presentadas por los contribuyentes en el plazo reglamentario que concluye el día 11 de Marzo de este año,

precisión de las recibidas y rectificación de las que fuesen defectuosas, conforme al escrito de fecha 2 de Marzo de este año presentado por "ORTEA S.A.", prestando la conformidad con el baremo de precios que establece dicha empresa, que deben satisfacer los contribuyentes correspondientes, sin perjuicio de los que en definitiva pueda fijar la Delegación de Hacienda, según lo dispuesto concretamente en el nº 1º H) de la O.M. de 6 de Agosto de 1.966.

DESIGNACION DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA JUNTA MIXTA B 65 PARA VALORACION DEL NUEVO REGIMEN DE CONTRIBUCION TERRITORRIAL URBANA.-

Dada lectura al escrito nº 386 folio 121 de la Secretaría de la Delegación de Hacienda de esta provincia de 18 de Febrero de este año, indicando que en cumplimiento de lo dispuesto en las normas 4ª y 5ª de la O.M. de 24 de Febrero de 1.966, ruega se designe vocal de la Administración en la Junta Mixta B-65 cuyo ámbito de actuación correspondiente a éste Término Municipal, incluido en la zona delimitada por la O.M. de 21 de Enero de 1.969, para la aplicación del nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana, que a estos efectos debe constituirse en la Delegación de Hacienda, se designa como vocal titular al Concejal D. Mariano Prat Camp y como Suplente al Teniente de Alcalde D. José Ribas Cuní, debiendo comunicarse estas designaciones a la mencionada Delegación.

CONOCIMIENTO DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE NUEVAS OBRAS E INSTALACIONES MUNICIPALES.-

Vista la relación de expedientes Administrativos de obras e instalaciones Municipales, con expresión de su estado actual que presenta Secretaría, al objeto de que pueda tomarse con el Ayuntamiento Pleno los acuerdos pertinentes para la ejecución de las mismas, previa la correspondiente financiación de los mismos, se acuerda pase la referida relación a estudio de la Comisión de obras, que con el asesoramiento de los Sres. Secretario e Interventor propondrán lo conveniente para la ejecución de las mismas, incluida la financiación pertinente.

ESCRITO DE Dª CONCEPCION RESPALL VALLMITJANA SOBRE EL JUSTIPRECIO ASIGNADO A UNA FINCA DE PROPIEDAD MUNICIPAL QUE ANTES ERA DE AQUELLA.-

Leído escrito presentado por Dª Concepción Respall Vallmitjana solicitando de este Ayuntamiento se digne revocar de facto las donaciones realizadas por Dª Concepción Respall Vallmitjana, entregando a la misma las cantidades equivalentes al justiprecio pagado por el Ministerio de la Vivienda a este Ayuntamiento por la expropiación de terrenos donados por aquella; de conformidad con el informe emitido por el Secretario de la Corporación, teniendo en cuenta que la mencionada reclamante Dª Concepción Respall Vallmitjana en escritura nº 345 otorgada como donación y compra venta el 30 de Octubre de 1.968 ante el Notario de esta villa D. Pompeyo Crehuet Juliá donó libremente las fincas Urbanas que se describen con los nº 1 y 2 del antecedente 1º de la mencionada es-

escritura pública y vendió al Ayuntamiento la descrita con el nº 3 del mismo antecedente, según consta en los otorgamientos señalados con las letras A y B del antecedente 2º de la misma escritura, siendo el precio de la última el de 40.000'- Ptas., como consecuencia del acta de compromiso de 27 de Julio de 1.966 entre este Ayuntamiento y la mencionada propietaria que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de Agosto de 1.968, de efectuar las referidas donaciones y compra-ventas cuando hubiere sido aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo el Plan Parcial de ordenación urbana del sector de Galletas; habida cuenta que la referida Comisión de Urbanismo aprobó el Plan Parcial referido con fecha 9 de Octubre de 1967, por lo que las donaciones y compra ventas antes mencionadas adquirieron caracter de firmes, dando lugar al otorgamiento de aquella escritura, por lo que siendo de propiedad exclusiva de este Ayuntamiento los solares descritos que figuran inscritos a favor de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad de Granollers, una vez agrupados los tres solares en el tomo 605 libro 50 de Mollet, folio 26, finca nº 4652 inscripción 1ª, no procede en modo alguno acceder a la pretensión de dicha reclamante de entregarle el justiprecio abonado a este Ayuntamiento como legítimo propietario por el Ministerio de la Vivienda como consecuencia de la expropiación del Area de Actuación Riera de

caldas correspondiente a las fincas nº 310.01 y 310.02, abonadas a esta Corporación Municipal según acta de pago de 25 de Enero de este año.

No habiendo más asuntos que tratar siendo las veinticuatro horas, la Presidencia levantó la sesión, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Sr. Vilá

Sr. Rocabayera

Sr. Calzada

Sr. Pujol

Sr. Feliu

Sr. Prat